



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE  
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

( **147** )

*“Por la cual se adopta el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión de Parques Nacionales Naturales de Colombia”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, creó la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el artículo 8 del Decreto 3572 de 2011, estableció la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, coordinando actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Política determina la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece los Derechos y Deberes para las Entidades Estatales con el objeto de dar cumplimiento a los fines de la Contratación.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 señala que las Entidades Públicas deben realizar efectivo y permanente seguimiento a la correcta ejecución de los contratos, mediante un esquema de control y vigilancia adecuado y eficiente, bajo las figuras de supervisión e interventoría. Igualmente, el precitado artículo señala facultades, deberes y responsabilidades de los ordenadores de gasto, supervisores e interventores.

Que el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, compiló bajo el título 1 Contratación Estatal, el Sistema de Compras y Contratación pública.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone la obligación de contar con un Manual de Contratación que cumpla con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Resolución No. 112 de 2020, se adoptó el manual de contratación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

*“Por la cual se adopta el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión de Parques Nacionales Naturales de Colombia”*

Que en aras de la mejora continua que exige la gestión contractual, se hace necesario, actualizar, el Manual de Contratación y adoptar la Guía de Supervisión de PNN.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Manual de Contratación de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Guía de supervisión, cuyo contenido y texto se anexan a la presente resolución y forman parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera que publique y realice todas las acciones de publicidad y socialización del Manual de Contratación y de Supervisión de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución y sus anexos serán publicados en la intranet institucional y en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y derogar la Resolución No. 112 del 26 de febrero de 2020 y demás disposiciones que sean contraria.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 Días del Mes de Abril de 2022

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Nubia Lucia Wilches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera   
Luz Patricia Camelo Urrego – Asesora Dirección General  
Lila Concepción Zabaraín Guerra – Coordinadora Grupo de Contratos 

Proyectó: Leidy Marcela Garavito Romero – Profesional Especializado Grupo de Contratos 